

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de



doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 4.1. Se debe indicar que la lengua de impartición de la actividad formativa 2 “Asistencia y participación en seminarios, congresos y encuentros científicos internacionales” es también el castellano, en función del idioma de realización del evento científico.
- 4.1. Se debe eliminar el doble procedimiento de control basado en un informe del director sobre el rigor y coherencia de la contribución realizada en la actividad formativa 2 “Asistencia y participación en seminarios, congresos y encuentros científicos internacionales”. Basta con un certificado de presentación de la comunicación o póster.
- 4.1. Se debe asegurar un procedimiento de control único para la actividad formativa 5 “Asistencia a seminarios de formación metodológica e investigadora”, independientemente de que el seminario sea interno o externo a la UNIR.
- 4.1. Se debe incrementar a 480h la duración de la actividad formativa 6 “Acciones de movilidad en centros nacionales o extranjeros” para dar cabida a la realización de tesis con mención internacional.
- 5.1. Se debe incluir un enlace a la Guía de Buenas Prácticas o un resumen de la Guía.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se actualiza la memoria conforme a los puntos establecidos en el plan de mejora resultante del último proceso de acreditación, concluido en mayo de 2025.

PRIMERO- Se actualiza la información relativa a las colaboraciones y al profesorado actualmente vinculado al programa. Del mismo modo, se revisa y actualiza el contenido del apartado 1.4, referido a las colaboraciones que el programa mantiene con otras universidades, organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales, en consonancia con la realidad actual de la Universidad (1.4).

SEGUNDO- Se incluyen tres nuevas competencias vinculadas con la Ley Orgánica



10/2022, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el respeto y la promoción de los derechos humanos, así como el fortalecimiento de los valores democráticos y de una cultura de paz en el ámbito académico y científico (2).

TERCERO- Se modifica la redacción del apartado relativo a los sistemas de información previos, con objeto de adecuarla a la realidad de impartición del programa (3.1.). Igualmente, se actualiza la información correspondiente a los requisitos de acceso y criterios de admisión con el propósito de alinearla a la realidad de impartición del programa. (3.2). Asimismo, se revisa y modifica la información del apartado 3.4, con objeto de simplificar y clarificar su contenido, adecuándolo a la nueva redacción del perfil adicional (3.4).

CUARTO- Se revisa y actualiza la información del apartado 4, incrementando la carga lectiva de las actividades formativas (4.14.6), precisando las de carácter obligatorio y el número de seminarios. Además, se incorpora un nuevo seminario obligatorio titulado ¿Derechos Humanos, Igualdad de Género, Cultura de Paz y Sostenibilidad en el Ámbito Académico y Científico?, vinculado a la Ley Orgánica 10/2022 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

QUINTO- Se actualiza la Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de UNIR (5.1).

SEXTO- Se revisa y actualiza la información relativa a la organización del programa, específicamente en lo concerniente al seguimiento de los doctorandos, con el objetivo de dar cumplimiento a las recomendaciones de especial atención formuladas tras la renovación de la acreditación en abril de 2025 (5.2).

SÉPTIMO- Se actualiza la información sobre los recursos humanos y proyectos de investigación vinculados al programa de doctorado, así como el enlace relativo a las autorizaciones de investigaciones externas. Igualmente, se modifica la información del profesorado, tanto externo como internacional, conforme a lo acordado tras la aprobación de la solicitud subsanada en noviembre de 2024 (6).

OCTAVO- Se actualizan los datos relativos a la dotación de infraestructuras docentes e investigadoras, así como la previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios de la Universidad (7).

NOVENO- Se actualizan los datos relativos al Sistema de Garantía de Calidad. En particular, se revisan las estructuras vinculadas al SAIC (8.1) y, adicionalmente, se actualiza el cálculo de las tasas previstas en el programa (8.3).

DÉCIMO- Siguiendo lo señalado tanto en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, así como a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales de ANECA, se procede a introducir modificaciones en los apartados 2, 4 y 8, las cuales serán detalladas posteriormente en el presente documento.

UNDÉCIMO- Se elimina la información relativa al fax del apartado relativos a las



personas asociadas a la solicitud (9).

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa a las colaboraciones y al profesorado actualmente vinculado al programa. Del mismo modo, se revisa y actualiza el contenido del apartado 1.4, referido a las colaboraciones que el programa mantiene con otras universidades, organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales, en consonancia con la realidad actual de la Universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La modificación introduce una actualización del listado y descripción de colaboraciones, incorporando nuevas instituciones y revisando otras previamente declaradas. En la memoria modificada se amplía el número de entidades colaboradoras y se describen de forma genérica los ámbitos de colaboración (movilidad, cooperación académica, codirección de tesis y estancias de investigación).

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

2.1 – Competencias generales y básicas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen tres nuevas competencias vinculadas con la Ley Orgánica 10/2022, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el respeto y la promoción de los derechos humanos, así como el fortalecimiento de los valores democráticos y de una cultura de paz en el ámbito académico y científico.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incorporan tres nuevas competencias vinculadas a la Ley Orgánica 10/2022, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los derechos humanos, los valores democráticos y la cultura de paz. Estas competencias se formulan en términos de análisis crítico, evaluación y aplicación en contextos académicos y científicos, manteniendo un nivel adecuado para estudios de doctorado. Las competencias añadidas no sustituyen ni reformulan las previamente verificadas, sino que se suman como un refuerzo transversal del perfil competencial del programa. La introducción de estas nuevas



competencias se vincula a las actividades formativas del programa, y quedan adecuadamente definidas para reflejar la capacidad de los doctorandos de saber hacer.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica la información de este apartado, con objeto de adecuarla a la realidad de impartición del programa. Se redefinen los perfiles de ingresos recomendados y adicionales con objeto de clarificar el apartado. Asimismo, se especifica la necesidad de cursar complementos de formación en aquellos casos en que los candidatos hayan realizado estudios de grado o diplomatura, además de un posgrado (Máster Universitario) en Derecho y Jurisprudencias. Igualmente, se contempla la situación de quienes hayan cursado una licenciatura en Derecho y Jurisprudencias y acrediten, al menos, una asignatura de 6 créditos de introducción a la investigación, o su equivalente en horas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se modifica la redacción del apartado para redefinir y clarificar los perfiles de ingreso, distinguiendo entre perfil recomendado y perfiles adicionales. Asimismo, se explicita la necesidad de cursar complementos formativos en determinados supuestos (especialmente en titulaciones del ámbito jurídico sin formación previa suficiente en investigación).

- El primer perfil recomendado se corresponde con quienes hayan cursado “sus estudios de grado o diplomatura o licenciatura de 4 años además de postgrado (Máster Universitario) en Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias del Comportamiento, o Ciencias de la Educación y hayan superado al menos 6 ECTS de asignaturas de introducción a la investigación en el nivel de postgrado en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias del Comportamiento o Ciencias de la Educación.”

- El segundo perfil recomendado se centra en quienes hayan cursado “antiguas licenciaturas de cinco cursos de Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias del Comportamiento, o Ciencias de la Educación y que hayan cursado al menos una asignatura de 6 créditos de introducción a la investigación o su equivalente en horas en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias del Comportamiento o Ciencias de la Educación.”

- El primer perfil adicional es el siguiente: “quienes hayan cursado sus estudios de grado o diplomatura o licenciatura de 4 años además de postgrado (Máster Universitario) en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias del Comportamiento, o Ciencias de la Educación, pero que no hayan cursado y superado al menos 6 ECTS de introducción a la investigación en las áreas propias del Programa en el nivel de postgrado en Ciencias



Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias del Comportamiento o Ciencias de la Educación”.

- El segundo perfil adicional es el siguiente: “quienes hayan cursado sus estudios de licenciatura de 5 años en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias del Comportamiento o Ciencias de la Educación pero que no hayan superado al menos 6 créditos de introducción a la investigación o su equivalente en horas en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias del Comportamiento o Ciencias de la Educación”.

- Además, se incluye dentro de este perfil adicional las siguientes casuísticas:

(a) “Estudiantes de grado o diplomatura o licenciaturas de 4 años además de postgrado (Máster Universitario) en estudios de Derecho y Jurisprudencias, y hayan superado al menos 6 ECTS de asignaturas de introducción a la investigación o su equivalente en horas”.

(b) “Estudiantes de licenciatura de 5 años en estudios de Derecho y Jurisprudencias, y hayan superado al menos 6 ECTS de asignaturas de introducción a la investigación o su equivalente en horas”.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica la información de este apartado, con objeto de adecuarlo a la realidad de impartición del programa. Asimismo, se revisa el apartado siguiendo los aspectos a modificar según el informe final de acreditación por parte de ANECA. Por otro lado, se revisan las ponderaciones aplicadas a los criterios de evaluación para la admisión, específicamente en lo relativo al peso asignado al expediente académico y a la entrevista personal. Asimismo, se suprime la exigencia de presentar una propuesta de investigación y se redistribuye el peso de la entrevista personal, incrementándose en consecuencia el peso del expediente académico. Por otro lado, se revisan los criterios de selección en el Programa y de sus valores, suprimiendo la valoración correspondiente al título propio de UNIR.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se introducen cambios sustantivos en los criterios de admisión, se suprime la exigencia de presentar una propuesta de investigación previa, se redistribuyen las ponderaciones de los criterios de selección, incrementando el peso del expediente académico, y se elimina la valoración específica de la posesión de un título propio de la Universidad. También se incluye la exigencia de un nivel B2 de inglés como un criterio de admisión, y se mejora la redacción de los servicios de apoyo a estudiantes con necesidades especiales.

3.3. Estudiantes



· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se corrige errata detectada tras la indicación recibida en el informe provisional de ANECA del 01/04/2026.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el número total de estudiantes nacionales que se matriculan anualmente a 23, siendo 7 las matrículas esperadas a nivel extranjero, con lo que se comprueba la concordancia con las 30 plazas ofertadas en el programa (criterio 1.1).

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica la información de este apartado, con objeto de simplificar y clarificar la misma adecuándola asimismo a la nueva redacción del perfil adicional.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se simplifica la redacción relativa a los complementos formativos, manteniéndose un único complemento (Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, 6 ECTS), claramente vinculado a perfiles que no acreditan formación previa suficiente en investigación. Tanto el título como los contenidos del complemento formativo se consideran adecuados.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisan y actualiza la información contenida en el apartado, incrementándose la carga lectiva de las actividades formativas (4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6). Se establece de manera explícita cuáles de dichas actividades tienen carácter obligatorio, así como el número de seminarios que deberán cursarse. Asimismo, se incorpora un nuevo seminario, de carácter obligatorio, titulado "Derechos Humanos, Igualdad de Género, Cultura de Paz y Sostenibilidad en el Ámbito Académico y Científico", vinculado a la Ley Orgánica 10/2022, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la Ciencia Abierta.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se requieren modificaciones.

En términos globales, la modificación incrementa la carga lectiva total de las actividades formativas – de 100h a 315h -, explicita cuáles tienen carácter obligatorio, fija un número



mínimo de seminarios y añade un nuevo seminario obligatorio de formación teórica centrado en derechos humanos, igualdad, cultura de paz y sostenibilidad.

De forma particular para cada actividad se procede a realizar las siguientes consideraciones:

A1. Asistencia y participación en seminarios, congresos y encuentros científicos nacionales. En esta actividad que se recomienda para el primer año en el caso de estudiantes a tiempo completo y el segundo año en el caso de alumnos a tiempo parcial. Para quienes la realicen en su primer año de estudios doctorales, se indica que consistirá en un avance de los resultados parciales con los que cuente. En cuanto a su procedimiento de control, consistirá en el certificado de presentación de la comunicación o póster.

A2. Asistencia y participación en seminarios, congresos y encuentros científicos internacionales. Se incorpora la aclaración de que la participación en seminarios, congresos o encuentros científicos internacionales podrá realizarse tanto de manera presencial como en modalidad online.

Sobre su idioma de impartición, se indica que se valorará que el texto y la defensa de la comunicación se desarrollen en inglés o en el idioma científico habitual del campo de conocimiento. Sin embargo, se matiza también que “de manera excepcional, podrán aceptarse comunicaciones en castellano cuando se trate de encuentros científicos de relevancia cuya producción académica se genere predominantemente en esta lengua”. A este respecto, se recuerda que la adecuación de la actividad formativa debe versar sobre su pertinencia para la formación doctoral, no sobre el hecho de que la comisión académica acepte la actividad en base a su lengua.

En cuanto a su procedimiento de control, se establece que el doctorando deberá aportar un certificado de presentación de la comunicación o póster, lo que se considera adecuado. Sin embargo, se sigue indicando que “El director emitirá un informe sobre el rigor y coherencia de la comunicación. Si el director asistiese a la defensa de la comunicación realizada por el doctorando aportará además una valoración de la exposición misma”, lo cual no se comprende en tanto que toda contribución a un congreso es evaluada por un comité científico de forma previa, quien ha considerado que coherente y tiene rigor científico para ser presentada en el congreso. Se recomienda con especial atención que se elimine dicha expresión.

A3. Redacción de un artículo científico para una revista académica. Se amplía el procedimiento de control, para que el doctorando aporte también evidencias documentales del envío del artículo a una revista: acuse de recibo de la plataforma editorial, correo de confirmación de envío, o cualquier otro justificante emitido por la revista. Se aclara que no se establecen requisitos específicos sobre el tipo de revista y será la comisión académica la que evalúe la adecuación de la revista en función de la temática, el ámbito científico y el estadio de desarrollo de la tesis, lo que se considera adecuado.

A4. Asistencia a seminarios de formación teórica. Su duración es de 75h, dado que para



su cumplimiento se requiere de la realización de tres seminarios (25h cada uno). Se modifica el procedimiento de control para, además, de adjuntar un certificado de asistencia, los doctorandos presenten una memoria breve de aprendizaje (1–2 páginas) por cada seminario, en la que sintetice los contenidos y su relación con el desarrollo de la tesis.

A5. Asistencia a seminarios de formación metodológica e investigadora. Se incluye aquí un seminario obligatorio de 40h "Redacción académica e investigadora". Como procedimiento de control deberá presentar una memoria breve de aprendizaje (1–2 páginas) por cada seminario, en la que sintetice los contenidos principales y su relación con el desarrollo de la tesis. Se indica también que cuando se trata de seminarios externos a UNIR, debe acompañarlo también del certificado de asistencia. Sin embargo, dicho requisito adicional de certificación de la asistencia debe ser idéntico, independientemente del centro de realización del seminario. Por tanto, el procedimiento de control debe ser el mismo tanto si el seminario es interno como externo a UNIR.

A6. Acciones de movilidad en centros nacionales o extranjeros. En la ficha de la actividad debería contemplarse el número de horas mínimo para la mención internacional (3 meses = 480h), para poder dar cabida a esta, y no 150h.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de UNIR.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis y se clarifican los procedimientos de seguimiento del Plan de Investigación y del Documento de Actividades del Doctorando. Se debe incluir un enlace que dirija adecuadamente a la Guía de Buenas Prácticas, ya que, pese a estar incluido, no funciona, o un resumen de esta.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisan los textos relativos al análisis del Plan de Investigación por parte de la Comisión Académica con objeto de clarificar dicha información. Por otro lado, se aclaran y especifican los textos relativos a la entrega de los documentos de actividades del doctorando por parte de los tutores.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se acepta la modificación.

Se actualiza la Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis y se clarifican los procedimientos de seguimiento del Plan de Investigación y del Documento de Actividades del Doctorando, así como los requisitos estipulados para las figuras de tutor y director.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisa la información relativa al equipo de investigación consignado en la tabla. Asimismo, se actualizan los proyectos de investigación activos vinculados al citado equipo, las contribuciones científicas y las tesis doctorales dirigidas, todo ello conforme a los periodos de vigencia establecidos por ANECA en su Guía de Apoyo. Asimismo, se aportan las autorizaciones de los 6 profesores participantes en el programa ajenos a la Universidad, según lo indicado por ANECA en su documentación de referencia: "En el caso de que en un programa de doctorado participen profesores que sean ajenos a la universidad/es que participen en el mismo, se debe aportar un documento (acuerdo, autorización, convenio, etc.) que regule dicha participación.". Se indica para ese miembro del claustro que no cuenta con sexenio vivo 5 contribuciones científicas en los últimos 5 años (periodo 2020-2024). En cuanto al equipo de investigación vinculado al programa de doctorado, dispone de tres proyectos de investigación, de los cuales dos se encuentran actualmente en fase de ejecución, todos ellos enmarcados en temáticas relacionadas con las líneas de investigación contempladas en el programa. Se constata la calidad adecuada de las 25 contribuciones científicas realizadas por los investigadores participantes en el programa durante los últimos cinco años (periodo 2020-2024); así como la calidad adecuada de las diez contribuciones científicas derivadas de las diez tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años (periodo 2020-2025). Por último, se procede a la actualización de la relación de profesores externos y de ámbito internacional, tanto nacionales como extranjeros, que colaboran con el programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información relativa al claustro, proyectos de investigación, contribuciones científicas y tesis dirigidas. Se incorporan las autorizaciones del profesorado externo y se actualiza el listado de profesorado internacional participante.

Se trata de un solo equipo de investigación con 62 investigadores/as. De ellos, 53 cuentan con sexenio vivo o méritos equivalentes, lo que supone una tasa de 85% de los investigadores, y acredita, por tanto, experiencia investigadora del personal investigador del programa. 5 de ellos pertenecen a instituciones externas a la UNIR, reflejado con sus respectivas autorizaciones a participar en el programa.



Se aportan un único proyecto de investigación activo, competitivo y cuyos IPs pertenecen al programa.

Las 25 contribuciones aportadas se corresponden con el período 2021 a 2025, y se trata de 22 artículos publicados en revistas indexadas en JCR y SCOPUS y 3 libros en editoriales SPI. Su calidad e impacto se considera satisfactoria en tanto que se trata de 13 contribuciones publicadas en el primer cuartil de su respectiva categoría, y 10 de ellas en el segundo cuartil.

Las 10 tesis dirigidas por personal investigador se corresponden con el período 2021 a 2024, y sus publicaciones derivadas se consideran que tienen una calidad e impacto satisfactorios al tratarse de 7 artículos, de los que 3 se encuentran publicados en el primer cuartil de sus respectivas categorías, y 2 en el segundo cuartil, 2 capítulos de libro y 1 libro, todos ellos publicados en editoriales con reconocido prestigio SPI.

Actualizan la lista de profesorado externos que colaboran con el programa.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisa y actualiza la información y los datos relativos a la dotación de infraestructuras docentes e investigadoras, así como la previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios relativos a la Universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se revisa y actualiza la información y los datos relativos a la dotación de infraestructuras docentes e investigadoras, así como la previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios relativos a la UNIR. También se vinculan las acciones de movilidad con las requeridas para las actividades formativas 1, 2, 4, 5, y 6.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos sobre el Sistema de garantía de calidad. Por un lado, se revisan las estructuras vinculadas al SAIC (8.1), asegurando su adecuación a los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora continua del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.



Se revisan las estructuras del SAIC.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Asimismo, se lleva a cabo la revisión del cálculo de las tasas previstas, con el fin de garantizar la coherencia metodológica y la transparencia en los indicadores de rendimiento académico y de eficiencia del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el cálculo de las tasas previstas, con el objetivo declarado de mejorar la coherencia metodológica. Así, por ejemplo, se espera una tasa de éxito a 6 años del 30 %.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina del Responsable (9.1), la información relativa al fax.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina del Representante legal (9.2), la información relativa al fax.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina del Solicitante (9.3), la información relativa al fax.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

